

ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

== =ACTA NUM. 17.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 08 horas con 40 minutos del día **30 de enero de 2019**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

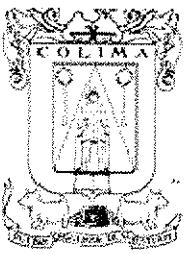
- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 15 Y 16.**-----
- V. **Informe del C. Presidente Municipal.**-----
- VI. **Presentación y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que autoriza a los CC. LIC. GLADYS ARACELI NÚÑEZ GODÍNEZ, C. DYLVA MARGARITA SÁNCHEZ PÉREZ y LIC. SAMUEL CAYETANO MARTÍNEZ como Peritos Traductores del H. Ayuntamiento de Colima.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre la Universidad de Colima y el H. Ayuntamiento de Colima.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal del lote marcado con el número 03 de la manzana 98, con número oficial 504, de la calle Isla San Benedicto, ubicada en la Colonia la Albarrada II, con clave catastral 02-01-03-098-03-00 a favor de la C. MARIA TERESA ROJAS ALVAREZ.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la expedición de una licencia para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- X. **Asuntos Generales.**-----
- XI. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, la Síndica Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa y los CC. Regidores: Ing. Omar Suárez

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Morán', 'Gladys', and 'Omar'.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'Morán', 'Gladys', and 'Omar'.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

Zaizar, Licda. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Lic. José Cárdenas Sánchez, C. Claudia Rossana Macías Becerril, Lic. Orlando Godínez Pineda, Lic. Melisa González Cárdenas, Mtro. Héctor Insúa García, Licda. Sayra Guadalupe Romero Silva, C. Gonzalo Verduzco Genis, Ing. Rafael Briceño Alcaraz y Lic. Roberto Chapula de la Mora.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta sesión.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 15 y 16 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 15 y 16, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, dio lectura al Informe de Actividades.-----

Actividades del 22 de Diciembre

- Asistí a desayuno con motivo del día del Agente Vial.
- Presidí Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Actividades del 3 de Enero

- Presidí Sesión Extraordinaria de Cabildo para la autorización del presupuesto de egresos del año 2019.

Actividades del 4 de Enero

- Me reuní con el Sr. Ernesto Zazueta concesionario del Ecoparque.

Actividades del 7 de enero

- Asistí al corte del listón Inaugural de las fiestas patronales en la comunidad de Lo de Villa.
- Me reuní con la Maestra Indira García, auditora superior de la OSAFIG; para la apertura de la auditoría del año 2018.

Actividades del 9 de enero

- Me reuní con el Consejo Estatal de Seguridad en la Zona Militar.
- Recibí a los vecinos de la colonia FOVISSSTE para comentar asuntos de la CATRA y de la colonia.
- Me reuní con el Ing. Isaac Parra y con el Lic. Alejandro Aarón Padilla, superintendente de la CFE en Colima.
- Asistí a la instalación del Consejo para la realización del festival del SaboraFest 2019.

Actividades del 11 de enero

- Asistí a la Instalación de la Comisión de Servicios Profesionales de Carrera, Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Policía Vial del Ayuntamiento.
- Me reuní con el Maestro José Hernández Nava, Rector de la Universidad de Colima.

Actividades del 12 de enero

- Asistí al Sábado Rural en la comunidad de Piscila.
- Visité el Centro de Control de Mascotas.

Actividades del 14 de enero

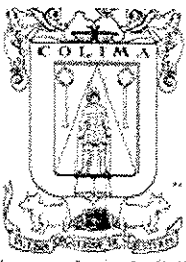
- Asistí a la reunión de la Junta de Gobierno del IPCO.
- Recibí a la Lic. Martha Patricia Victorina, Directora Estatal del Centro de Prevención Social del Estado.
- Presidí la sesión Extraordinaria de Cabildo para autorizar el Plan Municipal de Desarrollo.

Actividades del 15 de enero

- Asistí a la reunión de "Mesas por la Paz".

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

Actividades del 16 de enero

- Recibí a la Directiva del Colegio de Valuadores del Estado.

Actividades del 17 de enero

- Recibí a la Dra. Ciria Salazar, Presidenta de la Federación de Egresados de la Universidad de Colima; y a su Comité Ejecutivo.
- Atendí a la Dra. Diana Carrasco Alcántara, Jefa de la Jurisdicción Sanitaria Núm. 1.

Actividades del 18 de enero

- Realicé una visita de trabajo a la comunidad de Piscila.

Actividades del 19 de enero

- Recibí a los integrantes de la Asociación de Ciegos Colimenses.

Actividades del 21 de enero

- Asistí a la Ceremonia Cívica del 492 Aniversario de la Fundación de la Villa San Sebastián.
- Recibí a los integrantes del Colegio de Notarios del Estado de Colima.

Actividades del 23 de enero

- Presidí en la Colonia Insurgentes el Miércoles Ciudadano.

Actividades del 24 de enero

- Presidí la firma del convenio con CIMTRA.
- Presidí la Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Actividades del 25 de enero

- Recibí a la Lic. Soraya A. Acuña, Presidenta de AMANC.
- Atendí al Dr. Martell Martínez, dirigente de la CNC Estatal.
- Recibí a la Diputada Federal Claudia Yáñez.

Actividades del 28 de enero

- Presidí la Instalación y toma de protesta del Comité Municipal de Salud.
- Asistí a la Ceremonia de inicio de clases del Tecnológico de Colima.

Actividades del 29 de enero

- Asistí a la Toma de protesta del nuevo Comité Directivo de la AMPI.

SEXTO PUNTO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez dio lectura al Punto de Acuerdo que autoriza a los **CC. LIC. GLADYS ARACELI NÚÑEZ GODÍNEZ, C. DYLVA MARGARITA SÁNCHEZ PÉREZ y LIC. SAMUEL CAYETANO MARTÍNEZ** como Peritos Traductores del H. Ayuntamiento de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO MUNICIPAL.

Presente.

Con fundamento en el artículo 63 fracción XXXVI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y para facilitar a los ciudadanos los servicios otorgados a través de la Oficialía del Registro Civil, respecto a la traducción de documentos a que se refiere el artículo 74 fracción II del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima se propone a este Cabildo la aprobación de peritos traductores por medio del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

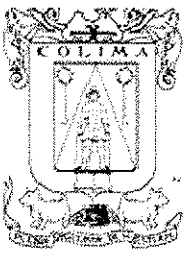
UNICO. - Se pone a la consideración de este Cabildo la propuesta de la Lic. Gladys Araceli Núñez Godínez, C. Dylva Margarita Sánchez Pérez y Lic. Samuel Cayetano Martínez como peritos traductores del Ayuntamiento de Colima.

Atentamente.

Colima, Col., 30 de enero de 2019.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Omar Suarez Zaizar, Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Recreación, dio lectura al dictamen que autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre la Universidad de Colima y el H. Ayuntamiento de Colima, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA

Presente.

Los CC. OMAR SUAREZ ZAIZAR, MELISA GONZALEZ CARDENAS Y RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ, Múnicipes integrantes de la Comisión de EDUCACION, CULTURA Y RECREACIÓN, que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 3, 42, 45, fracción I, inciso i), y 53 fracción XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 65, fracción V, 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I, 113, fracciones III y XVI 109, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum número S- 185/2019 de fecha 24 de enero de 2019, signado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficio no. 02-OM-RH-C-005/2019 suscrito por la LICDA. PAULA GABRIELA CARDENAS SANCHEZ en su carácter de Jefa del Departamento de Capacitación, en el que se solicita la autorización por parte del H. Cabildo, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y la Universidad de Colima, a fin de que previo estudio y análisis de esta Comisión, se sometiera a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que conforme a los documentos anteriores, se adjunta el memorándum no. DGAJ- 048/2019 de fecha 23 de enero de 2019, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos LIC. IGNACIO VIZCAINO RAMIREZ, del que se desprende la validación al Convenio que se adjunta y puntualizando que la suscripción del mismo debe ser autorizado por el H. Cabildo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

TERCERO.- Que el proyecto de Convenio de Colaboración a suscribir con la Universidad de Colima y esta Entidad Pública Municipal, comprende dieciocho clausulas dentro de las cuales se plasma el objetivo principal a consolidar con la firma del presente convenio, que es: *"establecer las bases conforme a las cuales las partes se brindarán apoyo mutuo con la finalidad de contribuir a la productividad y la competitividad de sus dependencias, a través de la formación del capital humano y la gestión de conocimiento; así como la coordinación y colaboración entre estas para que alumnos de la Universidad de Colima, puedan llevar a cabo su servicio social en las instalaciones de este H. Ayuntamiento, con la finalidad de poner en práctica los conocimientos y habilidades desarrollados por los mismos, durante su formación académica."*

CUARTO.- El proyecto de convenio señala dentro de la cláusula Segunda, los alcances, para la realización del objeto convienen desarrollar las actividades siguientes:

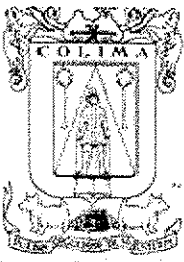
I. Organizar y realizar de manera conjunta cursos, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos, diplomados, seminarios y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de ambas partes.

II. Intercambio de experiencias en áreas de interés común, para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y la investigación de la Universidad de Colima.

III. Desarrollo, conjunto y cooperación para llevar a cabo actividades en beneficio de la población del municipio de Colima en los ámbitos académicos, económicos, social, cultural y deportivo.

IV. Organizar, así como coordinar a estudiantes y pasantes para desarrollar su servicio social y/o prácticas profesionales en las dependencias del Municipio de Colima de conformidad con la normatividad en materia de servicio social y/o prácticas profesionales.

QUINTO.- El Convenio a suscribir pretende crear un Grupo de Trabajo, para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente convenio, el cual será responsable de la



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo. En el que se propone por parte del Municipio designar como responsable de la atención y seguimiento del presente convenio, a Licda. Paula Gabriela Cárdenas Sánchez, Jefa del Departamento de Capacitación.

SEXTO.- El proyecto citado, contiene las causales de rescisión, la vigencia del mismo y la interpretación y controversia que pudiera surgir, tal y como se detalla a continuación:

- Enunciando que ambas partes podrán rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaración judicial, previa notificación por escrito a la otra parte, cuando esta incurra, entre otros, en los siguientes supuestos:
 - a) Por incapacidad de alguna en alcanzar los objetivos materia de este acuerdo que se encuentren bajo su responsabilidad.
 - b) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente convenio.
 - c) Cuando se viole o transgreda cualquier tipo de disposiciones legales vigentes aplicables o relacionadas con el objeto del presente convenio en cualquiera de sus formas, cuando con ello resulte perjudicado el interés o derechos de ambas partes.
 - d) Cualquier otro que vaya en contra del eje de acción de ambas partes.
- La vigencia del convenio, comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 15 de octubre de 2021; asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio en forma anticipada, mediante comunicación escrita y fehaciente a la otra, con al menos 30 (treinta) días de anticipación, sin que la denuncia afecte las acciones pendientes, que no fueran expresamente rescindidas por las instituciones signatarias. La rescisión anticipada no generará indemnización alguna.
- El convenio de colaboración es producto de la buena fe, en caso de que haya alguna discrepancia respecto a lo convenido, en su interpretación o ejecución ésta se resolverá de común acuerdo entre las partes. En caso de no ser posible, se obligan a someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando expresamente a la jurisdicción y competencia de cualquier otro tribunal que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiere corresponderles, así como a la legislación que les fuese aplicable por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa. Se propone como vigencia del mismo el término de la presente administración

SEPTIMO.- Que los municipales que suscriben el presente dictamen, mediante reunión de trabajo, determinaron la viabilidad para autorizar la suscripción de este Convenio de Colaboración, ya que contribuirá a mejorar la productividad y calidad en el servicio de las dependencias, con la integración de los alumnos que brinden su servicio social en las instalaciones de este H. Ayuntamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, sometemos a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del **Convenio de Colaboración** a celebrarse entre la Universidad de Colima y este Municipio de Colima, el cual tiene como finalidad establecer las bases conforme a las cuales las partes se brindarán apoyo mutuo con la finalidad de contribuir a la productividad y la competitividad de sus dependencias, a través de la formación del capital humano y la gestión de conocimiento; así como la coordinación y colaboración entre estas para que alumnos de la Universidad de Colima, puedan llevar a cabo su servicio social en las instalaciones de este H. Ayuntamiento, y poner en práctica los conocimientos y habilidades desarrollados por los mismos, durante su formación académica. Mismo que se anexa al presente dictamen.

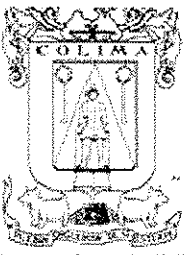
SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Municipal y a la C. Secretaria del H. Ayuntamiento, a que signen el Convenio respectivo.

TERCERO.- Notifíquese a la Jefa del Departamento de Capacitación y al C. Director General de Asuntos Jurídicos, lo aquí aprobado para efectos de que continúen con los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 25 veinticinco días del mes de enero del año 2019.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal del lote marcado con el



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

número 03 de la manzana 98, con número oficial 504, de la calle Isla San Benedicto, ubicada en la Colonia la Albarrada II, con clave catastral 02-01-03-098-03-00 a favor de la C. MARIA TERESA ROJAS ALVAREZ, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente.

La Comisión de PATRIMONIO MUNICIPAL, integrada por los CC. Múnicipes, Regidora MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ, Síndico Municipal GLENDA YAZMÍN OCHOA, Regidor RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2º, párrafo primero, 42, 45 fracción II, inciso i), 51 fracción IX, y 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2º, 5º fracción VI y VII, 17 fracción V, 19 y 35 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; artículos 1, 2, 8, 9 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales; así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 104 fracción IX, 105 fracción I, 106 fracción I, 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos el memorándum número S-1403/2018, signado por la Lic. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, Secretaria de este H. Ayuntamiento, de fecha 30 de octubre del 2018, por medio del cual remite a esta Comisión la comunicación suscrita por el Director General de Asuntos Jurídicos, que contiene la solicitud para desincorporar del Patrimonio Municipal del lote 03 de la manzana 98, con número oficial 504, de la calle Isla San Benedicto, colonia Albarrada II, de esta Ciudad, con clave catastral 02-01-03-098-003-000 y su escrituración en favor de la C. MARÍA TERESA ROJAS ÁLVAREZ.-----

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum número DGAJ-533/2018, suscrito por el Lic. Ignacio Vizcaino Ramírez, Director General de Asuntos Jurídicos, en el que solicita se turne a esta Comisión para su análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición de la C. MARÍA TERESA ROJAS ÁLVAREZ, consistente en la desincorporación del Patrimonio Municipal el lote número 03 de la manzana 98, con número oficial 504, de la calle Isla San Benedicto, ubicada en la Colonia la Albarrada II, de esta Ciudad, identificado con clave catastral 02-01-03-098-003-000, para que sea escriturado a su favor; anexando los documentos que se detallan a continuación, los cuales fueron cotejados con los originales que se encuentran en poder de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

1. Copia de recibo de pago de impuesto predial 2018.
2. Copia del recibo de pago de agua 2018.
3. Copia de la solicitud de escrituración.
4. Copia de la identificación de la solicitante.
5. Copia del contrato de compraventa del inmueble.
6. Copia de recibos de pago por concepto de enganche y crédito de vivienda a nombre de José Guadalupe Valdez Oseguera.
7. Copia de escrito privado en que las partes acuerdan permutar bienes.
8. Certificación Notarial numero 12,315 levantada el día 30 de abril del 2018 ante la fe del Licenciado Rafael Verduzco Curiel, Titular de la Notaria Pública No, 13 de ésta Demarcación.

Asimismo, se recibió en esta Comisión el memorándum número DGAJ-25/2019, de fecha 16 de enero de 2019, firmado por el Director General de Asuntos Jurídicos, en el cual remitió copia del recibo de pago número 01-010520, respecto al pago del impuesto predial correspondiente al año 2019 relativo a la finca urbana marcada con el número 504, con frente a la calle Isla San Benedicto, colonia La Albarrada, en esta Ciudad de Colima.

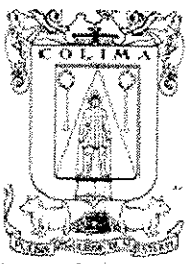
TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de la C. MARÍA TERESA ROJAS ÁLVAREZ, encontrándose los antecedentes siguientes: -----

- I. Escrito suscrito por la C. MARIA TERESA ROJAS ÁLVAREZ, en fecha 05 de abril del año 2018, que contiene la petición a este H. Ayuntamiento de Colima, para que se autorice escriturar a su favor el lote 003 de la

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signature at the bottom center.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

manzana 098, identificado con clave catastral 02-01-03-098-003-000, perteneciente a la colonia "La Albarrada II" de esta ciudad.

II. El inmueble del que solicita su desincorporación y escrituración inicialmente fue adquirido por el C. José Guadalupe Valdez Oseguera, tal como se acredita con copia del contrato de compraventa con reserva de dominio, celebrado entre este Municipio de Colima como parte vendedora y el C. José Guadalupe Valdez Oseguera, como parte compradora.

III. Mediante contrato de cesión de derechos de fecha 20 de septiembre de 1999, ratificado ante la fe del Licenciado Rafael Verduzco Curiel, titular de la Notaría Pública número 13 de esta Demarcación, la C. María Teresa Rojas Álvarez, acredita haber adquirido del C. José Guadalupe Valdez Oseguera los derechos de propiedad respecto del lote número 03 de la manzana 98, con número oficial 504, de la calle Isla San Benedicto, ubicada en la Colonia la Albarrada II, de esta Ciudad, identificado con clave catastral 02-01-03-098-003-000.

De lo anterior se desprende que la C. **MARÍA TERESA ROJAS ÁLVAREZ**, recibió en permuta el inmueble de referencia.

V. De los recibos de pago que anexa la solicitante se acredita que se cubrió el enganche que se describe en el contrato celebrado con este Municipio, así como diversos pagos que amparan la cantidad de \$291,607.80 (Doscientos noventa y un mil, seiscientos siete pesos 80/100 M.N.).

VI. Conforme al **Plano Informativo en Cartografía** proporcionado por la Dirección de Catastro, se informa que el lote número 03 de la manzana 98, con número oficial 504, de la calle Isla San Benedicto, ubicada en la Colonia la Albarrada II, de esta Ciudad, identificado con clave catastral 02-01-03-098-003-000, tiene una superficie de 101.34 m² y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte:** En 7.27 m con el lote 29;
- Al Sur:** En 7.27 con el andador Isla San Benedicto;
- Al Este:** En 13.93 con el lote No. 4; y
- Al Oeste:** En 13.93 con el lote No. 2.

CUARTO.- Que este Municipio de Colima acredita la propiedad que ostenta sobre el área de terreno en que se desarrolló la colonia "La Albarrada II", con el Decreto número 247 emitido por Gobierno del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de fecha 13 de julio de 1985, en el que se autorizó un Contrato de apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, para la construcción del Módulo Habitacional "Albarrada II", inmueble ubicado en el cruce de las calles Longinos Banda, Francisco Iniestra, Juan N. Salazar y Paseo Pereyra, estando compuesto dicho módulo de 187 áreas privativas o lotes con servicio y de un área común.

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta Comisión ha determinado procedente la solicitud de desincorporación del inmueble de mérito, toda vez que con los documentos que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho de la C. **MARÍA TERESA ROJAS ÁLVAREZ**, para solicitar la desincorporación y escrituración a su favor respecto del lote de terreno urbano marcado con el número 03 de la manzana 98, con número oficial 504, de la calle Isla San Benedicto, ubicada en la Colonia la Albarrada II, de esta Ciudad, identificado con clave catastral 02-01-03-098-003-000.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo, el siguiente:

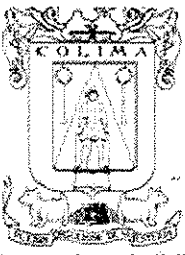
ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba desincorporar del Patrimonio Municipal el lote marcado con el número 03 de la manzana 98, con número oficial 504, de la calle Isla San Benedicto, ubicada en la Colonia la Albarrada

MARQUEZ

COPIA

RB



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

II, de esta Ciudad, identificado con clave catastral 02-01-03-098-003-000, con una superficie de 101.34 m² y las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte: En 7.27 m con el lote 29;
- Al Sur: En 7.27 con el andador Isla San Benedicto;
- Al Este: En 13.93 con el lote No. 4; y
- Al Oeste: En 13.93 con el lote No. 2.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la escrituración del lote señalado en el acuerdo anterior de este dictamen, en favor de la **C. MARÍA TERESA ROJAS ÁLVAREZ**, mediante contrato de compraventa, quien acreditó su interés jurídico con el contrato de cesión de derechos de fecha 20 de septiembre de 1999 y ratificado ante la fe del Licenciado Rafael Verduzco Curiel, titular de la notaría pública número 13 de esta Demarcación de Colima.

TERCERO: Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento, para que signen la escritura correspondiente.

CUARTO: Los gastos y honorarios que genere la escrituración serán a cargo de la parte adquirente y será tramitada ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 24 veinticuatro días del mes de enero del año 2019.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Orlando Godínez Pineda, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que aprueba la expedición de una licencia para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

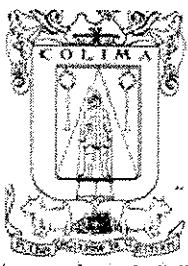
Presentes

Los CC. **ORLANDO GODINEZ PINEDA**, **CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL** y **GONZALO VERDUZCO GENIS**, Munícipes integrantes de la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum con no. **S-96/2019** de fecha 16 de Enero del presente año, respectivamente signado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento **LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficio suscrito por el Director de Inspección y Licencias, **C. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ**, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, 01 solicitud referente a la autorización de Licencia de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, misma que fue revisada y verificada por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometiera a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto memorándum de Secretaria, se integra la opinión técnica del **C. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ**, en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a 01 solicitud para la autorización de establecimiento con venta de bebidas alcohólicas; integrado con el Dictamen Técnico de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dicha solicitud es apta para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección al domicilio del solicitante, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que la solicitud si reúne las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"ARTICULO 32.- *Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:*

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c).- Nacionalidad; **si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;**
- d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- e).- **El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;**

II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;

III.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;

VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.

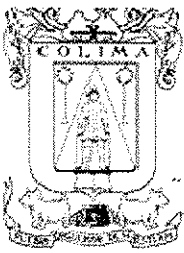
VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;

IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente la solicitud siguiente:



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

I.- **APERTURA de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "ABARROTES ANDY", solicitud con número 5321, turnada bajo memorándum no. S-96/2019 de fecha 16 Enero de 2019.

QUINTO.- Que en lo relativo a 01 solicitud señalada en el considerando anterior, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de la Licencia correspondiente, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de 01 Licencia para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

APERTURA		
SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
5321 S-96/2019 De Fecha 14/01/2019	AUTORIZACION TIENDA DE ABARROTES, CON VENTA DE CERVEZA, Nombre Comercial: "ABARROTES ANDY"	C. TOMAS VAZQUEZ CERVANTES. Belisario Domínguez No.442 Col. Centro. Colima, Col.

SEGUNDO.-En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique al solicitante que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

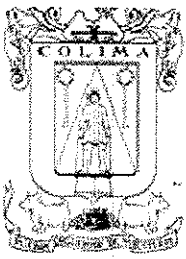
TERCERO.-Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 30 días del mes de Enero del año 2019.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- En este punto del Orden del Día se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**

UNO.- En cumplimiento al Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima hicieron entrega del informe trimestral los Regidores Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Lic. Orlando Godínez Pineda, C. Gonzalo Verduzco Genis, Ing. Rafael Briceño Alcaraz, Ing. Omar Suarez Zaizar, Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Melisa González Cárdenas, C. Claudia Rossana



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

Macías Becerril y Lic. Roberto Chapula de la Mora.-----
La C. Glenda Yazmin Ochoa, Síndico Municipal, comentó que su informe lo entregó en el Despacho del Presidente Municipal.-----

El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez agregó lo siguiente: Comentar de forma breve que, además de informar sobre los trabajos en Comisiones e iniciativas presentadas y demás actividades inherentes al cargo, he decidido, en un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, también incorporar en el informe un apartado de ayudas sociales y apoyos otorgados la ciudadanía. Solicito se agregue la documentación a los anexos de la presente acta.-----

DOS.- El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora comentó lo siguiente: Quiero comentar Presidente Municipal, fundamentado en el Artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Artículo 8 Constitucional ¿me podría informar el listado que lleva la tramitación correspondiente para que se inicie o si ya se iniciaron los cobros a los Municipio de Villa De Álvarez, Coquimatlán, Comala, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán y Minatitlán, que deben 50 millones al Ayuntamiento de Colima en forma conjunta por concepto del depósito de los residuos sólidos al Relleno Sanitario en el momento en que ejercía la autoridad en el mismo, el Ayuntamiento Municipal y son fondos que servirían para de alguna manera amortiguar la deuda de castigo y por otro lado, se me proporcione copia del convenio realizado o el contrato de compra venta del predio con el Ing. Acuña, que está por la calle Manuel Cervantes e Ignacio Sandoval y ¿si están cumpliendo cabalmente con el pago correspondiente al Ayuntamiento de Colima? Sólo comentar sobre eso.-----

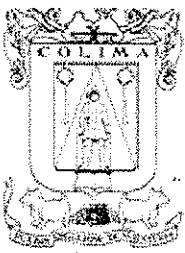
DECIMO PRIMER PUNTO Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 09 horas con 10 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ,
Presidente Municipal.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ,
Secretaria del H. Ayuntamiento.

C. GLENDA YAZMIN OCHOA,
Síndica Municipal.



ACTAS DE CABILDO

ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR.

LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ.

LIC. ORLANDO GODINEZ PINEDA.

MTRO. HECTOR INSUA GARCIA.

ING. RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ.

REGIDORES:

LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ.

C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL.

LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

C. GONZALO VERUZCO GENIS.

LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 17, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 30 de enero de 2019.
*lore